

ORDENANZA N° 4822/2023.-

VISTO:

El Decreto N° 5.625 del DEM referido a la Ordenanza N° 3453/2009 y sus modificatorias, N° 3512/2010 y 4108/2014, sobre categorización y regulación de "boliches", "pubs" y en general sobre determinados ámbitos de aglomeración, reproducción o ejecución de música, sus accesos, controles, sanciones;

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Municipal habiendo analizado el mencionado Decreto Ad-Referéndum, considera viable su aprobación.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1°)- REFRENDAR el Decreto N° 5 6 2 5 del DEM referido a la Ordenanza N° 3453/2009 y sus modificatorias, N° 3512/2010 y 4108/2014, sobre categorización y regulación de "boliches", "pubs" y en general sobre determinados ámbitos de aglomeración, reproducción o ejecución de música, sus accesos, controles, sanciones.-----

ART. 2°)- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, registro y archivo.-----

**SALA DE SESIONES 7 DE DICIEMBRE DEL
DECRETO AD REFERENDUM DEL DEM.-**

APROBADA POR UNANIMIDAD 2023.-

**, CONCEJALES BOERO, PESTARINI, BASIGNANA, VOTTERO,
LUNA, LAMBERTO.-**